



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00740321- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00740321- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Esp. Facundo Carlos Rivero González, D.N.I 31.677.970, en el dictado del curso-taller “El público en la Comunicación para la Gestión” desde el 29 de agosto y hasta el 05 de septiembre de 2024, en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCAM) de la Provincia de Córdoba, aprobado por RD-2024-676-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de los honorarios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Esp. Facundo Carlos Rivero González, D.N.I 31.677.970, en el dictado del curso-taller “El público en la Comunicación para la Gestión” desde el 29 de agosto y hasta el 05 de septiembre de 2024, en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCAM) y autorizar el pago de la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco (\$56.525.-) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de de la Fuente: Recursos Propios Secyt/ Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCAM) de la Provincia de Córdoba

(A.0001.042.004.001.12.52.01.00.03.00.3.0.0) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.